



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 20 de Noviembre del 2023



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.11.2023 18:14:26 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001563-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

El Oficio N° 08-2023-4°JCLN-MRSA presentado por el Juez (P) **Milko Rubén SIERRA ASENCIOS**, a cargo del 4° Juzgado Civil de Independencia; la Resolución Administrativa Nro. 738-2023-P-CSJHN-PJ de fecha 20 de noviembre del 2023; la Resolución Administrativa Nro. 229-2002-P-CSJCN/PJ de fecha 18 de julio del 2022; las Resoluciones Administrativas Nros. 003, 920 y 1464-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fechas 03 de enero, 19 de julio y 31 de octubre del 2023, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resolución Administrativa Nro. 229-2002-P-CSJCN/PJ de incorporó a partir del 22 de julio del 2002, entre otros, al magistrado Milko Rubén SIERRA ASENCIOS, como Juez Titular de Paz Letrado, designándolo al 1° Juzgado de Paz Letrado - Los Olivos.

Segundo.- En el presente año, por Resolución Administrativa Nro. 003-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, se estableció la conformación de los órganos jurisdiccionales, a partir del 03 de enero del 2023, promoviendo al magistrado Milko Rubén SIERRA ASENCIOS, como Juez Especializado (P) del 3° Juzgado Civil de Independencia; siendo posteriormente reasignado mediante Resolución Administrativa Nro. 920-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, al 4° Juzgado Civil de Independencia, a partir del 19 de julio del 2023, ello en virtud de la incorporación a este distrito judicial, de magistrados titulares.

Tercero.- Por Resolución Administrativa Nro. 1464-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, se autorizó las vacaciones del magistrado Milko Rubén SIERRA ASENCIOS, del 06 al 20 de noviembre del 2023 (15 días), encargando el despacho a su cargo por el periodo señalado.

Cuarto.- Ahora, por documento del antecedente, el magistrado informa que le día viernes 17 de noviembre del 2023, se ha realizado la proclamación, juramentación y entrega de título por parte de la Junta Nacional de Justicia a su persona, como Juez Especializado en Familia de Leoncio Prado de la Corte Superior de Justicia de Huánuco; remitiendo posteriormente la Resolución Administrativa Nro. 738-2023-P-CSJHN-PJ que lo incorpora a partir del 20 de noviembre del 2023, como Juez de Familia de Leoncio Prado – Tingo María del distrito judicial de Huánuco.

Quinto.- En ese contexto, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina la estructura del Poder Judicial y define los derechos y deberes de los Jueces para asegurar el cumplimiento y pleno respeto de las garantías constitucionales de la administración de justicia, la que se ejerce con sujeción a la constitución y las leyes.

Sexto.- Siendo ello así, los magistrados del Poder Judicial ingresan y ascienden en la carrera judicial mediante concurso público de méritos. La Junta Nacional de Justicia tiene la facultad de nombrarlos, ascenderlos y otorgarles el título respectivo, debiendo luego incorporarse a las labores jurisdiccionales en cada sede de Corte, como lo ocurrido en el presente caso.

Séptimo.- En ese sentido, conforme a lo señalado precedentemente, en atención a la designación del magistrado Milko Rubén Sierra Asencios, como Juez Titular de la CSJ de Huánuco a partir del 20 de noviembre del 2023, corresponde dejar sin efecto las vacaciones





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

otorgadas por 1464-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ respecto al día 20 de noviembre del presente, concluyendo su designación como Juez Provisional a cargo del 4° Juzgado Civil de Independencia, en la fecha señalada, dándole las gracias por los años de servicios prestados en los distintos órganos jurisdiccionales a su cargo, durante el periodo de vigencia de sus labores en esta Corte Superior de Justicia.

Octavo.- En atención a la circunstancia señalada, y a fin de proceder a la evaluación correspondiente del magistrado/a que asumirá funciones en el 4° Juzgado Civil de Independencia, conforme a los lineamientos dispuestos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; corresponde adoptar las medidas pertinentes a fin de cautelar las labores en el órgano jurisdiccional por el día 21 de noviembre del 2023; por lo que, en virtud de lo previsto en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del TUO de la ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde emitir el acto de administración pertinente.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONCLUIR a partir del **20 de noviembre del 2023**, la designación del magistrado **Milko Ruben SIERRA ASENCIOS** como Juez Provisional del 4° Juzgado Civil de Independencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución Administrativa Nro. 920-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 19 de julio del 2023, por designación como Juez Especializado en Familia de Leoncio Prado de la Corte Superior de Justicia de Huánuco; dándole las gracias por los años de servicios prestados en los distintos órganos jurisdiccionales a su cargo (Paz Letrado y Especializado), durante el periodo de vigencia de sus labores en esta Corte Superior de Justicia.

Artículo Segundo: DEJAR SIN EFECTO las vacaciones por el día 20 de noviembre del 2023, autorizadas al Juez **Milko Ruben SIERRA ASENCIOS** mediante Resolución Administrativa Nro. 1464-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, subsistiendo el periodo vacacional del 06 al 19 de noviembre del 2023.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Juez **Marco Antonio SÁNCHEZ NAVARRO** a cargo del 1° Juzgado Civil de Independencia, en adición a sus funciones se haga cargo del 4° Juzgado Civil de Independencia, por el día 21 de noviembre del 2023.

Artículo Cuarto: CUMPLA la Coordinación de Recursos Humanos, en el plazo de tres (03) días de notificada con la presente, en actualizar el sistema de récord vacacional del Magistrado **Milko Ruben SIERRA ASENCIOS**, quién mediante la presente resolución administrativa se ha dejado sin efecto un día de vacaciones programada, debiendo cotejar con las resoluciones administrativas de Presidencia de concesión de periodos vacacionales que obran en su área, todo ello bajo responsabilidad funcional y administrativa.

Artículo Quinto: PONER a conocimiento la presente resolución de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Corporativo Civil y de los magistrados mencionados, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

